

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 067

GUIA DE REMISION N° 948/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de octubre del 2009

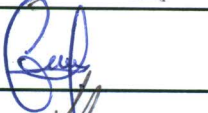
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 948/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor del Sr. Felipe Pizarro Saavedra; en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por la cantidad de S/.635.84 e infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.653.12 que hacen un total de S/.1,288.96; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de Felipe Pizarro Saavedra, conforme a la Liquidación Adicional aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	15/10/09	3:41 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	17/10/09	2:40	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	15.10.2009	2.42	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15 OCT. 2009	4:00	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	15.10.2009	3:33 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15.oct.2009	15h40'	

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **15 OCT 2009**

OFICIO N° 1746 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
FELIPE PIZARRO SAAVEDRA
Caserío La Palma - Papayal
Presente.-

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
19 OCT 2009
Hora: 8:22 AM. Firma:
Dirección de Infraestructura

MINAG - PEBPT 066
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 948/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 948/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de octubre del 2009, que Aprueba la Liquidación de la Valorización Adicional de los bienes muebles e infraestructura afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" por un monto total de S/.1,288.96.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura

JCAR/mla

Julio C. Arrunátegui Recabarren
00367080



Resolución Directoral N° 948 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 OCT 2009

VISTO:

Solicitud, recepcionada el 17 de Agosto de 2009; Informe N° 334/2009-AG-PEBPT-D.INF., de fecha 17 de Setiembre de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 752/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 784/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de junio de 2009, emitida por esta entidad, entre otras cosas se determina como monto indemnizable por la suma de **S/. 3,857.45 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 45/100 Nuevos Soles)**, a favor de **Felipe Pizarro Saavedra**, por los conceptos allí precisados y como agricultor afectado en la ejecución de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**.

Que, con el documento que se cita en el visto el Señor **Felipe Pizarro Saavedra** solicita pago adicional de cultivos e infraestructura menor de riego que corresponden a un daño posterior no considerados en la anterior valorización e indemnización que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 784/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de junio de 2009.

Que, mediante Informe N° 334/2009-AG-PEBPT-D.INF., el Director de Infraestructura comunica sobre el informe del Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura de la constatación de la afectación por parte de la maquinaria de la empresa contratista de 12 plantas de cultivo de plátano, 01 de cultivo de cacao, así como 26.00 metros lineales de una acequia regadora. Asimismo, solicita derivar a esta asesoría para emisión de informe legal y resolución de aprobación de valorización adicional por afectación de cultivos e infraestructura de riego de **Felipe Pizarro Saavedra**, la misma que se determinó de la siguiente manera:

Cultivos Permanentes	S/.	635.84
Infraestructura Indemnizable	S/.	653.12
Total	S/.	1,288.96

Que, con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo resolución directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, con Informe N° 752/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la indemnización complementaria propuesta por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura avalada por el Director de Infraestructura, máxime si de lo actuado se encuentra debidamente acreditado el derecho de propiedad del peticionante en el predio parcialmente afectado.



Resolución Directoral N° 948 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización Adicional los bienes muebles e infraestructura afectada por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Felipe Pizarro Saavedra; en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por la cantidad de **S/. 635.84 (Seiscientos treinta y cinco con 84/100 Nuevos Soles)**; e Infraestructura Indemnizable por la cantidad de **S/. 653.12 (Seiscientos cincuenta y tres con 12/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 1,288.96 (Un mil doscientos ochenta y ocho con 96/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Felipe Pizarro Saavedra**, conforme a la Liquidación Adicional aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruategui Recabarren
Director Ejecutivo

